



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 27 de marzo de 2017

EXP-EXA: 8347/2010 – Cuerpo I y II

RESCD-EXA: 071/2017

VISTO:

La RESCD-EXA N° 181/16 por la cual se aceptó a la Ing. María Alejandra Barlatey, el Trabajo de Tesis de Maestría en Energías Renovables “*Potencial de producción de biogás en tambos vacunos de la pampa húmeda Argentina*” para su evaluación.

La RESCD-EXA N° 258/00 – Texto Ordenado del Reglamento de Especialidad y Maestría de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que los integrantes titulares del Tribunal designado por RESCD-EXA 181/16 y D-EXA 290/16, emitieron la evaluación individual del Trabajo de Tesis de la Ing. Barlatey, que rolan en fs. 233 y 234 (Ing. Gerónimo J. Cárdenas), fs. 235 (Dra. Mirta E. Daz) y fs. 236/242 (Mag. Mirta A. Quiroga).

Que el Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, habiendo tomado conocimiento de las evaluaciones del Tribunal observa que, con marcada diferencia, dos miembros del Tribunal dan por aceptado el trabajo y uno de ellos aconseja la no aceptación.

Que el Artículo 20 del Reglamento de Maestría de la Facultad, aprobado por (Res.CD-258/00 – Texto Ordenado), establece que *para acceder a la instancia de defensa pública, la Tesis deberá ser aceptada previa e individualmente por los tres miembros del Tribunal.*

Que el citado Reglamento nada dice respecto de situaciones donde la tesis no es aceptada por alguno de los integrantes del tribunal, razón por la cual el Comité Académico solicita se autorice a tomar como supletorio el Reglamento de Doctorado en Ciencias aprobado por RESCD-EXA 670/15, que establece en su Art. 31 lo siguiente: *Si uno o dos de los miembros del Jurado rechazara fundadamente el trabajo, el doctorando podrá rehacer las partes observadas, y la nueva y última presentación de su tesis la realizará en el plazo que establezca la Comisión de Doctorado en Ciencias. En la nueva instancia bastará mayoría para la aceptación o rechazo definitivo del trabajo.*

Que asimismo el Comité Académico expresa: *En caso de que la maestrando sea autorizada a hacer uso de esta posibilidad, el Comité aconseja otorgar un plazo de dos meses para la presentación de la versión final y sus observaciones.*

Que Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina en despacho de fs. 244 vta., hace suyo el despacho del Comité Académico.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

.../// - 2 -

RESCD-EXA: 071/2017

Que en el marco de la atribución reglamentaria establecida, respecto de resolver en situaciones no previstas en el Reglamento de Maestría, el Consejo Directivo en reunión ordinaria del día 22/03/17, constituido en Comisión, elabora y aprueba por unanimidad el siguiente despacho: *Aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, con la corrección en el despacho del Comité Académico de la Maestría en Energías Renovables de fs. 244, donde dice "...dos meses..." debe decir "...cuatro meses..."*.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Ing. María Alejandra Barlatey, hacer uso de lo dispuesto en el Art. 31 del Reglamento de Doctorado en Ciencias (RESCD-EXA N° 670/15), en carácter supletorio del Texto Ordenado aprobado por RESCD-EXA N° 258/00 – Anexo II – Reglamento para la Maestría de la Facultad de Ciencias Exactas, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Otorgar un plazo de cuatro meses, a partir de la presente resolución, para que la Ing. María Alejandra Barlatey rehaga las partes observadas del trabajo y presente la versión final del mismo para la correspondiente evaluación.

ARTICULO 3º: Dejar aclarado que bastará mayoría para la aceptación o rechazo definitivo del trabajo, una vez sometida la versión corregida a la nueva etapa de evaluación por el Tribunal.

ARTICULO 4º: Hágase saber con copia a la Ing. María A. Barlatey, a la Directora de Tesis (Dra. Silvina Magdalena Manrique), al Codirector de Tesis (Dr. Stefan Budzinski), al Tribunal de Tesis designado por RESD-EXA N° 290/16, al Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables y al Departamento Administrativo de Posgrado. Cumplido, resérvese.

MRM
mxs


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.